INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 1027-AD-77.

Lima, 14 de Octubre de 1977

Visto el Expediente N°6470, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 443,500.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparada en el D.L. 21242, sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°005-AD-77 de 14 de Enero de 1977, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene, al amparo del D.L. N° 21242;

Que en consecuencia, debe aprobarse la contribución de S/. 443,500.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N°---- 427754, girado el 4 de Octubre de 1977, por la cantidad de S/. 443,500.00, contra la Cuenta N°008000255 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37°y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con lo informado en la Hoja Informativa N°051-INSP-77 de la Oficina de Inspectoría, con los informes de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 443,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva - Profesional "Sporting Cristal", destinada al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N°005-AD-77 de 14 de Enero de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el

..//

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. .....

Lima, ... de ..... de 197.....

desarrollo del indicado Programa durante el mes de Octubre del presente año.

La citada donación se realiza mediante Cheque N°427754 girado el 4 de Octubre de 1977, contra la Cuenta N°008000255 del Banco Popular del Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUÑEO MARSICH
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp.N°6470